

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 009
SEPTIEMBRE 03 DE 2012**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE TUTORÍA EN SANTIAGO DE CALI PARA LOS PROGRAMAS A DISTANCIA QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO; SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL CENTRO DE TUTORÍA DE VILLAMARÍA A MANIZALES Y SE RATIFICAN LOS CENTROS DE TUTORÍA DE BUENAVENTURA, BUGA, CANDELARIA, CARTAGO, PEREIRA Y ARMENIA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”.

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas en el numeral 11 del Artículo 28 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto del Ministerio de Educación Nacional No. 1295 del 20 de Abril de 2010 en su Artículo 19 establece que *“Cada programa a distancia o virtual tendrá un único registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES y que Respecto de los programas que dispongan de actividades de formación que requieran la realización de prácticas, clínicas o talleres o la presencia de los estudiantes en centros de tutoría, la institución debe indicar la infraestructura, medios educativos y personal docente de los lugares donde se desarrollarán tales actividades. Cuando una institución pretenda modificar el lugar de ubicación de un centro de tutoría o de realización de prácticas, clínicas o talleres debe informarlo previamente al Ministerio de Educación Nacional....”*

Que el Artículo 42 ibídem establece que *“Cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional y en todo caso requerirán aprobación previa las que conciernen a los siguientes aspectos: 42.6 “Creación de centros de tutoría, para el caso de los programas a distancia”. Para tal efecto, el representante legal de la institución hará llegar al Ministerio de Educación Nacional a través del sistema SACES o cualquier otra herramienta que éste disponga, la respectiva solicitud, junto con la debida justificación, y los soportes documentales que evidencien su aprobación por el órgano competente de la institución, acompañado de un régimen de transición que garantice los derechos de los estudiantes...”*

Que en atención a las políticas de cobertura, de descentralización universitaria y al cumplimiento de la misión institucional, la Universidad del Quindío creó los Centros de Tutoría (antes CREAD) con los cuales busca ser equitativa y maximizar la cobertura en un proceso constante de mejoramiento de la calidad.

Que los Centros de Tutoría son lugares dotados de infraestructura física, tecnológica, de información y comunicación, medios educativos y personal

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 009
SEPTIEMBRE 03 DE 2012**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE TUTORÍA EN SANTIAGO DE CALI PARA LOS PROGRAMAS A DISTANCIA QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO; SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL CENTRO DE TUTORÍA DE VILLAMARÍA A MANIZALES Y SE RATIFICAN LOS CENTROS DE TUTORÍA DE BUENAVENTURA, BUGA, CANDELARIA, CARTAGO, PEREIRA Y ARMENIA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”.

docente en los cuales la Universidad del Quindío ofrece a la comunidad sus programas académicos de metodología a distancia.

Que la Universidad del Quindío ha venido ofreciendo a la comunidad sus programas académicos de metodología a distancia, con el fin de que las personas que laboran y quieran estudiar un programa de educación superior, puedan acceder a su formación tecnológica o profesional, ya que este tipo de metodología les ofrece esta posibilidad.

Que la Universidad del Quindío busca tener una presencia permanente en la región con el ánimo de interactuar y ser actor protagónico del desarrollo local y regional, mediante la implementación de la oferta académica que articulará los postulados misionales en términos de docencia, investigación y proyección social.

Que la Universidad del Quindío cuenta en la actualidad con 9 programas de la metodología a distancia los cuales se ofrecen a estudiantes de todo el país, con Centros de Tutoría en los municipios de Armenia (Quindío, sede principal de la Institución), Pereira (Risaralda), Villamaría (Caldas), Buenaventura, Buga, Cartago y Candelaria (Valle del Cauca), los cuales han operado como Centros Regionales de Educación a Distancia (CREAD) y tienen una tradición de más de 20 años en la Institución.

Que la Universidad ha venido fortaleciendo los denominados CREAD, ahora Centros de Tutoría, con el alquiler de nuevas sedes de mejor infraestructura, apoyo mediante equipos de cómputo, audiovisuales y de comunicación con la sede central, así como personal de apoyo necesario para su operación, lo que les permite tener las condiciones de calidad exigidas para operarlos.

Que con el fin de seguir atendiendo dichas políticas es necesario que la Universidad cree un nuevo Centro de Tutoría en el Municipio de Santiago de Cali (Valle del Cauca) para ofrecer programas a distancia como: Tecnología en Obras Civiles, Administración de Negocios, Administración Financiera, Salud Ocupacional, Licenciatura en Ciencias Sociales con énfasis en Educación Básica, Licenciatura en Pedagogía Infantil, Licenciatura en Pedagogía Social para la Rehabilitación, Tecnología Agropecuaria, Tecnología Agroindustrial.

Que la Ciudad de Santiago de Cali, capital del departamento del Valle del Cauca, es el epicentro de Colombia sobre el Pacífico, es además una

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 009
SEPTIEMBRE 03 DE 2012**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE TUTORÍA EN SANTIAGO DE CALI PARA LOS PROGRAMAS A DISTANCIA QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO; SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL CENTRO DE TUTORÍA DE VILLAMARÍA A MANIZALES Y SE RATIFICAN LOS CENTROS DE TUTORÍA DE BUENAVENTURA, BUGA, CANDELARIA, CARTAGO, PEREIRA Y ARMENIA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”.

ciudad empresarial que ofrece buena infraestructura como polo de desarrollo del suroccidente que atrae inversión para diferentes sectores y es un lugar propicio para la oferta académica de los programas a distancia que ofrece la Universidad del Quindío, ya que sus proyecciones de desarrollo requerirán de profesionales en las distintas disciplinas.

Que la Universidad debe trabajar para definir e implementar políticas públicas conjuntas, que impulsen el desarrollo regional y permitan realizar los proyectos establecidos, a través de programas de educación superior a nivel tecnológico y profesional, para suplir las necesidades requeridas por la población y brindar así nuevas oportunidades en el mercado laboral, es por ello que se considera importante reubicar o trasladar el Centro de Tutoría de Villamaría (Caldas) a la ciudad de Manizales (Caldas) para ofrecer mejores condiciones de infraestructura y bienestar a los estudiantes.

Que la ciudad de Manizales como capital del departamento de Caldas ofrece una muy buena estructura física en atención a los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional, cuenta con mejores condiciones de accesibilidad para los estudiantes de la localidad y sitios circundantes, ya que presenta mayores posibilidades de transporte público, se encuentra ubicada en un sector de mayor concentración industrial, posee mejores condiciones locativas, de ventilación y distribución de los espacios requeridos para el desarrollo de las actividades académicas, posee mejores espacios físicos para el esparcimiento y las actividades deportivas, recreativas y culturales.

Que dicha reubicación se realizará teniendo en cuenta las oportunidades que ofrece la ciudad en su Plan de Desarrollo 2012 -2015, donde contempla un *“Sistema educativo coherente y de calidad, completamente incluyente, que incentiva la democracia alrededor de la educación”*, y que proyecta al año 2032 estudiantes que desarrollen procesos de investigación tendientes a solucionar problemas de la sociedad y la región.

Que de igual forma es necesario que la Universidad ratifique los Centros de Tutoría creados para las ciudades de Buenaventura, Buga, Candelaria, Cartago, Pereira y Armenia, en los cuales se ofertan los programas mencionados.

Que de otra parte la Vicerrectoría Académica y la Oficina de Planeación y Desarrollo han realizado un estudio de viabilidad académica y financiera para la operación de un nuevo Centro de Tutoría en la ciudad de Cali (Valle

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 009
SEPTIEMBRE 03 DE 2012**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE TUTORÍA EN SANTIAGO DE CALI PARA LOS PROGRAMAS A DISTANCIA QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO; SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL CENTRO DE TUTORÍA DE VILLAMARÍA A MANIZALES Y SE RATIFICAN LOS CENTROS DE TUTORÍA DE BUENAVENTURA, BUGA, CANDELARIA, CARTAGO, PEREIRA Y ARMENIA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”.

del Cauca) y el traslado del actual CREAD de Villamaría (Caldas) a un Centro de Tutoría en la ciudad de Manizales (Caldas), con el fin de apoyar la oferta de programas a distancia en dicha ciudad.

Que el Consejo Académico en su sesión realizada en día 22 de agosto del año 2012, aprobó recomendar ante el Consejo Superior el proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se autoriza la Creación de un Centro de Tutoría en Santiago de Cali para los programas de distancia que ofrece la Universidad del Quindío; se autoriza el traslado del Centro de Tutoría de Villamaría a Manizales y se ratifican los Centros de Tutoría de Buenaventura, Buga, Candelaria, Cartago, Pereira y Armenia de la Universidad del Quindío, previo concepto de la oficina de Planeación y Desarrollo.

Que el Consejo Superior en la sesión realizada en día 3 de septiembre del año 2012, aprobó el Acuerdo “Por medio del cual se autoriza la Creación de un Centro de Tutoría en Santiago de Cali para los programas de distancia que ofrece la Universidad del Quindío; se autoriza el traslado del Centro de Tutoría de Villamaría a Manizales y se ratifican los Centros de Tutoría de Buenaventura, Buga, Candelaria, Cartago, Pereira y Armenia de la Universidad del Quindío.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la creación y funcionamiento del Centro de Tutoría en el Municipio de Santiago de Cali con el fin que la Universidad pueda ofertar los siguientes programas a distancia:

1. Administración de Negocios.
2. Administración Financiera.
3. Licenciatura en Ciencias Sociales con énfasis en Educación Básica.
4. Licenciatura en Pedagogía Infantil.
5. Licenciatura en Pedagogía Social para la Rehabilitación
6. Salud Ocupacional.
7. Tecnología Agroindustrial
8. Tecnología Agropecuaria
9. Tecnología en Obras Civiles.

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 009
SEPTIEMBRE 03 DE 2012**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE TUTORÍA EN SANTIAGO DE CALI PARA LOS PROGRAMAS A DISTANCIA QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO; SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL CENTRO DE TUTORÍA DE VILLAMARÍA A MANIZALES Y SE RATIFICAN LOS CENTROS DE TUTORÍA DE BUENAVENTURA, BUGA, CANDELARIA, CARTAGO, PEREIRA Y ARMENIA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”.

PARÁGRAFO: El Centro de Tutoría en el Municipio de Santiago de Cali (Valle del Cauca) funcionará en una institución educativa que ofrezca la infraestructura y las condiciones exigidas para la formación de pregrado según lo establecido en el Decreto del Ministerio de Educación Nacional No. 1295 del 20 de Abril de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el traslado del Centro de Tutoría del Municipio de Villamaría (Caldas) a la ciudad de Manizales (Caldas) con el fin que la Universidad pueda ofertar los siguientes programas a distancia:

1. Administración de Negocios.
2. Administración Financiera.
3. Licenciatura en Ciencias Sociales con énfasis en Educación Básica.
4. Licenciatura en Pedagogía Infantil.
5. Licenciatura en Pedagogía Social para la Rehabilitación
6. Salud Ocupacional.
7. Tecnología Agroindustrial
8. Tecnología Agropecuaria
9. Tecnología en Obras Civiles.

PARÁGRAFO: El Centro de Tutoría en el Municipio de Manizales (Caldas) funcionará en una institución educativa que ofrezca la infraestructura y las condiciones exigidas para la formación de pregrado según lo establecido en el Decreto del Ministerio de Educación Nacional No. 1295 del 20 de Abril de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Ratificar la política de cobertura adelantada por la Universidad del Quindío a través de los Centros de Tutoría en las ciudades de Buenaventura, Buga, Candelaria, Cartago, Pereira y Armenia. En los cuales se ofrecen los siguientes programas a distancia según lo dispuesto por las respectivas resoluciones de registro calificado:

1. Administración de Negocios.
2. Administración Financiera.
3. Licenciatura en Ciencias Sociales con énfasis en Educación Básica.
4. Licenciatura en Pedagogía Infantil.
5. Licenciatura en Pedagogía Social para la Rehabilitación
6. Salud Ocupacional.
7. Tecnología Agroindustrial
8. Tecnología Agropecuaria
9. Tecnología en Obras Civiles.

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 009
SEPTIEMBRE 03 DE 2012**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE TUTORÍA EN SANTIAGO DE CALI PARA LOS PROGRAMAS A DISTANCIA QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO; SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL CENTRO DE TUTORÍA DE VILLAMARÍA A MANIZALES Y SE RATIFICAN LOS CENTROS DE TUTORÍA DE BUENAVENTURA, BUGA, CANDELARIA, CARTAGO, PEREIRA Y ARMENIA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”.

PARÁGRAFO: La Universidad podrá ofertar otros programas académicos a distancia previa obtención del registro calificado e inclusión en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES tal y como establece el Decreto del Ministerio de Educación Nacional No. 1295 del 20 de Abril de 2010.

ARTÍCULO CUARTO: En atención a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 1295 del 20 de Abril de 2010, la Universidad deberá adelantar los siguientes trámites:

1. Informar al Ministerio de Educación Nacional la creación del Centro de Tutoría en el Municipio de Santiago de Cali (Valle del Cauca) y el traslado del Centro de Tutoría del Municipio de Villamaría (Caldas) a la ciudad de Manizales (Caldas).
2. Garantizarle a los estudiantes de las cohortes en curso condiciones similares de accesibilidad a los nuevos lugares, acordes con las inicialmente ofrecidas
3. Informar al Ministerio de Educación Nacional la infraestructura, medios educativos y personal docente de los Centros de Tutoría.
4. Cumplir con los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional y lo contemplado en el Decreto 1295 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: El Consejo Académico de la Universidad del Quindío recomendará ante el Consejo Superior, la creación, traslado de un municipio a otro o el cambio en el lugar de ubicación de los Centros de Tutoría de este ente universitario autónomo.

PARÁGRAFO: Cuando se requiera la creación, traslado de un municipio a otro o el cambio en el lugar de ubicación de Centros de Tutoría, se deberán realizar los estudios que demuestren el cumplimiento de los requisitos exigidos para la realización de tutorías presenciales de programas a distancia, y las condiciones de accesibilidad, infraestructura y transporte para los estudiantes. Información que se deberá comunicar al Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: Los Centros de Tutoría estarán adscritos a la Vicerrectoría Académica, la cual coordinará con la Vicerrectoría Administrativa, los aspectos logísticos necesarios para el apoyo a las actividades tutoriales atendiendo a los criterios de accesibilidad, infraestructura y bienestar de los estudiantes.

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 009
SEPTIEMBRE 03 DE 2012**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE TUTORÍA EN SANTIAGO DE CALI PARA LOS PROGRAMAS A DISTANCIA QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO; SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL CENTRO DE TUTORÍA DE VILLAMARÍA A MANIZALES Y SE RATIFICAN LOS CENTROS DE TUTORÍA DE BUENAVENTURA, BUGA, CANDELARIA, CARTAGO, PEREIRA Y ARMENIA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La denominación Centros de Tutoría remplazará la antigua denominación de CREAD.

ARTÍCULO OCTAVO: La oferta de Programas Académicos en el Centro de Tutoría de la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca) y el traslado de la sede de Villamaría (Caldas) a Manizales (Caldas), se realizará en cuanto se obtenga la autorización del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q., a los tres (3) días del mes de septiembre de 2012

DANIEL ALBERTO CASTAÑO LÓPEZ
Presidente

FRANCELINE BARRERO RENDON
Secretaria General

Proyectó: Jull Jackelline Castrillón Gaitán
Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Orlando Salazar Salazar
Vicerrector Académico

Revisó: Gustavo Adolfo Rincón Botero
Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe oficina Jurídica

Franceline B.